

00001



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA :

FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL CIA. LTDA

CAPITAL ANTERIOR: \$ 400,00

CAPITAL A AUMENTARSE: \$ 9.600,00

CUANTIA \$ 9.600,00

J.V.B. DI 4 C.C.

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de República del Ecuador, hoy día veinte y siete de junio del año dos mil siete, ante mí doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparece el señor AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco. De todo lo que doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital social y reforma de Estatutos de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del

presente instrumento público el señor AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día viernes veinte y dos de junio del dos mil siete, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en ésta ciudad de Quito, el diez y ocho de febrero del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de marzo del dos mil, bajo el número setecientos cincuenta (750) del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y uno (131). B).- La Junta General Extraordinaria y universal de socios, de la compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y dos de junio del dos mil siete, resolvió aumentar el capital de la compañía e introducir las consecuentes reformas al estatuto, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos el otorgante señor AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara aumentado el capital de la compañía en la cifra de NUEVE MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, aumento con el

00002



que el capital de la compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Para este aumento de capital se emiten novecientas sesenta participaciones de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA, este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma, reformando de esta forma los artículos cuarto y décimo noveno del Estatuto Social de conformidad con los términos constantes en el Acta de Junta General, de tal forma que el artículo cuarto dirá: "CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10) cada una de conformidad con el detalle correspondiente al cuadro de integración de capital. En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán igual valor nominal, es decir de diez dólares cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferible por acto entre vivos, pero en éste último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital Social", el artículo décimo noveno dirá: "SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL: El capital social de la compañía es de diez mil dólares (USD 10.000,00) íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios señores: SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA, NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA Y AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, de tal forma que el capital social de la compañía quedará suscrito e integrado de la siguiente forma: El señor SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA, suscribe OCHO PARTICIPACIONES, de diez dólares

R /

R /

cada una y paga en numerario OCHENTA DOLARES (\$ 80,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una y paga en numerario CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 4.960,00) ; y, el señor AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, suscribe CUATROCIENTA NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una y paga en numerario CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 4.960,00). El capital social se encuentra depositado en la Cuenta en dinero efectivo, conforme consta en la correspondiente cuadro de integración de capital :-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRES DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SEGUNDO BASANTES	\$ 80,00	\$ 80,00	8	0,80 %
NORMAN CHUQUIRIMA	\$ 4960,00	\$ 4.960,00	496	49,6 0%
AMABLE SARANGO	\$ 4960,00	\$ 4960,00	496	49,6 0%
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	1000	100 %

El compareciente, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, el mismo que se encuentra correctamente integrado y contabilizado en los libros de la Compañía y para mas abundar se agrega los comprobantes de depósito, los mismos que formarán parte de esta Escritura. El compareciente, de igual forma bajo juramento manifiesta que la compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., no tiene celebrado ningún contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones hasta la presente fecha .

Igualmente y de acuerdo al acta de Junta general, se procede a reformar el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía, que dirá: "OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades:

TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONSISTENTES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES; DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACION, SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y BIENES, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCION, VERIFICACION Y TRASMISION DE SEÑALES DE ALARMA". Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de éste contrato. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Que el compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Edwin Fabián Enriquez, Abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma junto conmigo De todo lo que doy fe.


SR. AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA

c.c. 1402463419.

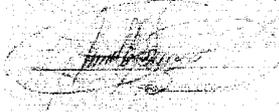


EL NOTARIO

Dr. 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA 110246341-9
 SARANGO CHUQUIRIMA AMABLE EUGENIO
 LOJA/CALVAS/COLAIZACA
 15 JUNIO 1965
 001-2 0152 00603 M
 LOJA/CALVAS
 CARIAMANGA 1965




ECUATORIANA***** E34431244E
 CASADO CLARA MARIA DE LOS A AYO A
 SECUNDARIA OPERADOR
 LUIS SARANGO
 ELOTILDE CHUQUIRIMA
 RUMINAHUI 10/05/2006
 10/05/2018
 REN 1881478
 Pch




222-0051 1102463419
 NUMERO CEDULA
 SARANGO CHUQUIRIMA AMABLE EUGENIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANGOLQUI
 PARROQUIA

RUMINAHUI
 CANTON


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 27 JUN. 2007


 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



00004



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días de junio del dos mil siete, siendo las diez y ocho horas, en el domicilio de la compañía situado en la calle Asunción Oe-1-10 y Av. 10 de Agosto, tercer piso, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA, señores: NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA, SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA y AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, bajo la Presidencia del señor NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA, actúa como Secretario el señor Gerente AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta Extraordinaria de Socios y con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum. ✓
2. Aumento de Capital de la Compañía y reforma de Estatutos. ✓

1.- El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General de Socios, el orden del día, el cual es aprobado y se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social.

2. Toma la palabra el socio señor NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA y manifiesta que de acuerdo a la nueva ley y reglamentos para las Compañías de Seguridad Privada, es requisito indispensable, que la compañía aumente su capital, de acuerdo a éstos requerimientos y se reforme los respectivos estatutos, el artículo tres, relacionado con el objeto social, ya que de conformidad con la Ley reformativa al Código de Trabajo, publicada en el Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006, la actividad de la compañía es la tercerización de servicios, el artículo cuarto, que hace relación al aporte, aumento y disminución del capital, además se realizará el cambio del valor de las participaciones de cuarenta centavos de dólar (\$ 0.40), a diez dólares cada participación (\$10) el artículo décimo noveno, esto en relación suscripción e integración de capital, la Junta general de socios, luego de las deliberaciones, por unanimidad RESUELVE: Aumentar el capital de la compañía en NUEVE MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con lo que el nuevo capital social de la Compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para este aumento se emiten novecientas sesenta participaciones de diez dólares cada una.- El socio SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA, renuncia en forma expresa el derecho preferente que tienen los socios para suscribir éste aumento de capital a prorrata de sus aportes sociales y que los socios NORMAN BEDA

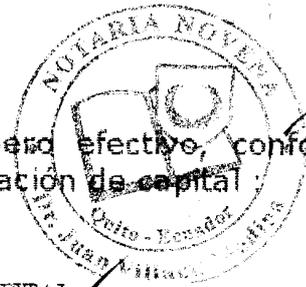
CHUQUIRIMA MAZA y AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA suscriban y paguen en numerario y partes iguales su totalidad, según se expresa en el siguiente cuadro:

AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
NORMAN CHUQUIRIMA	\$ 160,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00	\$ 4.960,00
SEGUNDO BASANTES	\$ 80,00	-----	-----	\$ 80,00
AMABLE SARANGO	\$ 160,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00	\$ 4.960,00
20,00				
TOTAL	\$ 400,00	\$ 9.600,00	\$ 9.600,00	\$ 10.000,00

Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los siguientes artículos:

R.p/ Artículo cuarto dirá: " CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10) cada una de conformidad con el detalle correspondiente al cuadro de integración de capital. En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán igual valor nominal, es decir de diez dólares cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferible por acto entre vivos, pero en éste último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital Social", el artículo décimo noveno dirá: " R/ SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL: El capital social de la compañía es de diez mil dólares (USD 10.000,00) íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios señores: SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA, NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA Y AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, de tal forma que el capital social de la compañía quedará suscrito e integrado de la siguiente forma: El señor SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA, suscribe OCHO PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una y paga en numerario OCHENTA DOLARES (\$ 80,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una y paga en numerario CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 4.960,00) ; y, el señor AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA, suscribe CUATROCIENTA NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, de diez dólares cada una y paga en numerario CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 4.960,00). El capital social se



encuentra depositado en la Cuenta en dinero efectivo, conforme consta en la correspondiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRES DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SEGUNDO BASANTES	\$ 80,00	\$ 80,00	8	0,80 %
NORMAN CHUQUIRIMA	\$ 4960,00	\$ 4.960,00	496	49,6 0%
AMABLE SARANGO	\$ 4960,00	\$ 4960,00	496	49,6 0%
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	1000	100 %

De igual forma se reforma el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía, que dirá: " OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONSISTENTES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES; DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACION, SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y BIENES, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCION, VERIFICACION Y TRASMISION DE SEÑALES DE ALARMA".

Autorizan al señor Gerente para que realice los trámites respectivos.

Con el agradecimiento del Presidente por la asistencia de todos los socios, siendo las 19H45, se clausura la sesión. **F).- NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA. F).- SEGUNDO RAMON BASANTES ESPINOSA. F).- AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA.**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

**AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA
GERENTE - SECRETARIO**

CAPITALIZACION

Anda cía

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3331384404
Nombre...: FREVINCO FUER.REACC.VIG.IND.Y
Documento: 650066430
Efectivo.: 600.00
Total....: 600.00
Moneda...: USD
Oficina..: 0012 - AG. NORTE
Cajero...: LARIAS
Fecha....: 2007/Jun/25 16h35
Control..: Sec-318, En Línea

CAPITALIZACION

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3331384404
Nombre...: FREVINCO FUER.REACC.VIG.IND.Y
Documento: 648852857
Efectivo.: 4,500.00
Total....: 4,500.00
Moneda...: USD
Oficina..: 0012 - AG. NORTE
Cajero...: LARIAS
Fecha....: 2007/Jun/25 11h36
Control..: Sec-135, En Línea

DEPOSITO - INTEGRACION DE CAPITAL

NORMAN

BANCO PICHINCHA C.A.

AVENIDA AMAZONAS N45-60 Y PEREIRA
QUITO-ECUADOR

RUC: 1790010937001
26/06/07 02:22PM CAJERO:PS NORTE
TARJETA:***** TRAN: 8021

DESCRIPCION	VALOR
DEPOSITO EN CHEQUES	
CUENTA PICHINCHA	3331384404
NOMBRE	FREVINCO FUER.REACC.
DOCUMENTO	0652144704
REMESA	464774
NO. CHEQUES	01
TOTAL	US\$4,500.00

CUIDAR LA CLAVE ES SU RESPONSABILIDAD

00006 299253



FREVINCO CIA. LTDA.

FUERZA DE REACCION - VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Quito, 08 de Febrero del 2007

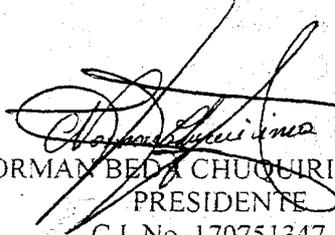
Señor.
Amable Eugenio Sarango Chuquirima
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme el informarle a usted que la Junta General Ordinaria de socios de carácter universal de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., celebrada el 08 de febrero del 2007, acordó elegirle a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con todas las atribuciones que le otorga la Ley y los Estatutos Sociales (Art. Décimo Cuarto). Además ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y/o el Presidente podrá actuar en forma individual.

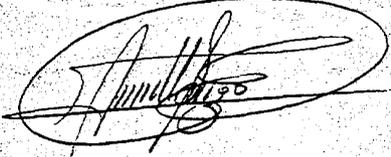
La Compañía fue legalmente constituida por Escritura Pública celebrada el 18 de febrero del 2000, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Ayllón Albán y aprobada por el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la oficina matriz Quito, mediante resolución No. 00Q. IJ. 751 del 23 de marzo del 2000 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil bajo el No. 750 de Registro Mercantil Tomo. 131, de fecha 30 de marzo del 2000.

Atentamente,


NORMAN BEDA CHUQUIRIMA MAZA
PRESIDENTE
C.I. No. 170751347-7

27 JUN. 2007
Quito, a las 17:00 horas del día jueves 08 de febrero del 2007, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA.
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
DR. HECTOR WALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Razón en Quito a las 17H00 del día jueves 08 de febrero del 2007, acepto el cargo de GERENTE NENERAL DE FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA.


AMABLE EUGENIO SARANGO CHUQUIRIMA
C.I. No. 110246341-9



FREVINCO CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1642 del Registro
de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 15 FEB. 2007

REGISTRO MERCANTIL

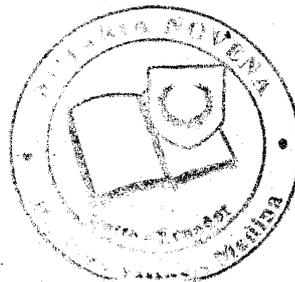
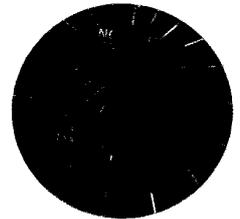
Raul Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, DEL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PREVINCO FUERZA
DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., en
Quito a tres de julio del año dos mil siete.

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



00007

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
Wilson Guzman Rueda, Director del Departamento Judicial
de Compañías, en el Artículo Segundo de la Resolución
No 07.Q.IJ.003221 de 01 de agosto del 2007,
de la Aprobación del presente Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
FREVINCO FUERZAS DE REACCION VIGILANCIA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL CIA. LTDA., celebrada el 27 de junio de 2007,
ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del
Cantón Quito, (Encargado), según oficio número nove-
cientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de
agosto del año dos mil tres.- Quito, a 14 de agosto del
2007.



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

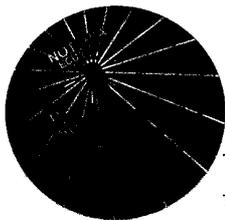
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO



/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS., aprobada por EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003221, de UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ,FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA..., otorgada ante mi, el diez y ocho de febrero del año dos mil. En Quito, hoy jueves VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



DR. JAIME ALLON ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Allon Alban
Quito - Ecuador



Rs...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de agosto de 2.007, bajo los números: **3335** del Registro Mercantil, Tomo **138** y **141** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **750** del Registro Mercantil de treinta de marzo de dos mil, a fs. 1250 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FREVINCO FUERZA DE REACCIÓN, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CÍA. LTDA.**", otorgada el veintisiete de junio del año dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2017**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046116**.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

